LARRABETZU UDALA

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Esp. Zkia.-	OZ-2024-070
Esp. Elektr.	2024-00364

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA URBANÍSTICA Y ARQUITECTURA DE LARRABETZU (BIZKAIA)

A.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato que se formaliza de acuerdo con el presente pliego es la prestación de asesoramiento técnico en materia urbanística al Ayuntamiento de Larrabetzu, con las obligaciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ambas de carácter contractual.

Los trabajos de la persona que prestará el servicio de asesoramiento serán los siguientes:

- Emisión de los informes técnicos correspondientes a los informes urbanísticos que se tramitan en el Ayuntamiento de Larrabetzu.
- Participar en las reuniones que sean necesarias, tanto en el Ayuntamiento como en otras entidades, para la elaboración de los asuntos competencia de la oficina técnica.
- Asesorar a la corporación municipal en las materias competencia de la oficina técnica municipal.
- Servicio de atención a consultas técnicas a ciudadanos y usuarios.
- Otras gestiones que puedan surgir en el funcionamiento de la oficina técnica municipal.

Codificación de la nomenclatura CPV correspondiente al objeto del contrato: Servicio de consultoría arquitectónica.- 71210000-3; y, Servicios urbanísticos.- 71410000-5

B.- Servicio promotor.

Ayuntamiento de Larrabetzu.

C.- Órgano de contratación y dirección del mismo.

Alcaldía.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Askatasuna Enparantza, 1 48195 Larrabetzu (BIZKAIA).

Composición de la Mesa de Contratación:

Presidente	Amaia Lekue Mezo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.
Vocal 1	Ortzi de la Quintana Ibáñez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
Vocal 2	Izaskun Etxebarria Vadillo, Aparejadora funcionaria del Ayuntamiento.
Secretaría	Nerea Uriarte Iza, funcionaria del Ayuntamiento.

D.- Presupuesto base de licitación y valor estimado.

	ZENBATEKOA	BEZ	GUZTIRA
Presupuesto base de licitación	136.000,00 €	28.560,00 €	164.560,00 €
Valor estimado del contrato	136.000,00 €		

- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación del contrato es de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (164.560,00 €). Este resultado se obtiene tras incrementar en CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA EUROS (41.140,00 €/ IVA anual incluido) el importe de la cuota CUATRO (4) años. Se divide en:

Precio anual (Base imponible)	34.000,00
IVA 21%	7.140,00
Presupuesto de licitación (Base Imponible)	34.000,00 x 4= 136.000,00
IVA 21%	28.560,00
TOTAL	164.560,00 EURO

- Valor estimado del contrato.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones, excluido el IVA, asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL EUROS (136.000,00 €).

Precio anual (Base imponible)	34.000,00
Precio (Base imponible)	34.000,00 x 4= 136.000,00
Prorrogas	No
Mod. Contratos	No
TOTAL	136.000,00 EURO

La propuesta económica se presentará de acuerdo con lo especificado en el anexo II del PCAP. Las proposiciones económicas se realizarán en euros y los precios se indicarán con dos decimales. La propuesta deberá especificar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deberá soportar.

E.- Consignación presupuestaria.

Existe crédito presupuestario suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que nacen de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 150-22707.

El crédito se reservará para hacer frente al gasto que se genere en virtud de la contratación, lo que se efectuará una vez conocida la cuantía de la oferta adjudicataria del contrato, así como la fiscalización y aprobación previas.

El Ayuntamiento realizará el 100% de la financiación de este contrato de servicios.

F.- Anualidades.

Año 2024
Año 2025
Año 2026
Año 2027

G.- Tramitación.

Ordinaria.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

H.- Procedimiento y forma de adjudicación.

Abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación.

I.- Sistema de licitación electrónica.

Es obligatoria su utilización.

Instrucciones: http://www.larrabetzu.eus/_layouts/Docs/Manual_licitacion.pdf

Aplicación para licitación electrónica:

https://apps.bizkaia.eus/sobresjnlp/webstart/aplicacionOfertas.jnlp

Tras instalar la aplicación deberá descargarse el esquema oferta que se establecerá en el anuncio de licitación.

J.- Criterios de adjudicación.

La valoración de los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, clasificados en función de su importancia y ponderación, es la siguiente:

A.- Criterios computables de forma automática: hasta 55 puntos.

1.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 35 PUNTOS.

$$\mathrm{Pi} = \mathrm{Pmax}\sqrt[2]{\left[1 - \left(\frac{Bmax - EB}{Bmax}\right)^2\right]}$$

Pi = Puntuación que se obtendrá
Pmax = Puntuación máxima alcanzable
Bmax = Bajada máxima
EB = Rebaja de la oferta a valorar

Las ofertas con baja superior al 15% del precio base de licitación serán desproporcionadas. En el caso de que, de acuerdo con los criterios aquí establecidos, se presentara alguna o algunas ofertas externas moderadas bajas, la mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, solicitará a los licitadores que se encuentren en una oferta externa moderada baja, que justifiquen

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

y desglosen el descenso producido. La Mesa de Contratación deberá justificar el rechazo o aceptación de una oferta externa moderada y baja.

En caso de empate entre varias empresas licitadoras, prevalecerán las propuestas presentadas por las empresas que, en el momento de la presentación de las ofertas, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (orden de preferencia):

a) El mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de la plantilla de cada empresa, priorizando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad de la plantilla o el mayor número de trabajadores integrados en la misma.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada empresa.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada empresa.
d) Sorteo en el caso de que la aplicación de los procedimientos anteriores no haya incumplido la reparación.

2.- EXPERIENCIA EN PERSPECTIVA DE GÉNERO 10 PUNTOS.

Se valorará con 2 puntos cada trabajo con perspectiva de género en el área de asesoría técnica urbanística y arquitectónica, hasta un máximo de 10 puntos.

El Ayuntamiento de Larrabetzu pretende hacer un planeamiento urbanístico con perspectiva de género y, en general, desarrollar un urbanismo con perspectiva de género desde un punto de vista planificador y arquitectónico. Todo ello en consonancia con lo establecido en la normativa sobre políticas de igualdad y género (Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y para la vida libre de violencia machista contra las mujeres).

Estas situaciones se acreditarán mediante certificación de una entidad del sector público en la que se haya realizado el trabajo alegado. El certificado debe indicar expresamente que las personas que prestarán el servicio en Larrabetzu han realizado trabajos en materia de igualdad de género.

3.- EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: 10 PUNTOS

Por experiencia en procesos de participación ciudadana en temas relacionados con el urbanismo, se valorará con 2 puntos cada uno de los trabajos realizados en esta materia y hasta un máximo de 10 puntos.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

En la localidad de Larrabetzu ha sido muy importante la participación de la gente y de la ciudadanía. El urbanismo ha sido uno de los ámbitos tratados en esta materia (Larrabetzu ha contado con el consejo de urbanismo). La participación en el alma del pueblo ha sido importante y por eso este tema es importante. El servicio de atención continuada al público es objeto del contrato y el arquitecto prestador del servicio debe garantizar la obligación de tener experiencia en el mismo.

Estas situaciones se acreditarán mediante certificación de una entidad del sector público en la que se haya realizado el trabajo alegado. El certificado debe indicar expresamente que las personas que prestarán el servicio en Larrabetzu han realizado trabajos en materia de igualdad de género.

<u>B. Criterios no cuantificables automáticamente: hasta 45 puntos.</u>

a) Análisis de la situación urbanística del municipio de Larrabetzu: hasta 25 puntos.
En este ámbito se valorarán:

- Realizar el estudio urbanístico del municipio de Larrabetzu dando continuidad al modelo propuesto por el PGOU vigente en Larrabetzu.
- Tener información sobre la estructura de Larrabetzu: desde el punto de vista urbanístico qué planes y planificaciones tenemos en vigor. Teniendo en cuenta lo siguiente:
    - En cuanto al planeamiento, el Ayuntamiento de Larrabetzu mantiene vigente su Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) a partir de 2017 y tras la publicación del Texto Refundido en 2019. Este PGOU ha recibido en 2022 una modificación, con carácter definitivo, para legalizar la situación en el barrio de Legina. Además, se está llevando a cabo el cambio de PGOU urbano:
        - La correspondiente al JI aretxabalagane pendiente de aprobación definitiva.
        - Pendiente de aprobación provisional 3.4. El cambio de JI.
        - Modificación del PGOU para la división de caseríos que presentará el documento inicial.
        - Modificación del PGOU sobre 1.2-3 Ji proyectada.
- Reflexionar sobre la estructura territorial del país.
- ¿Qué administraciones sectoriales afectan al Municipio de Larrabetzu? ¿Cuáles son sus leyes aplicables y su posible incidencia en el urbanismo municipal?

Se recomienda que este apartado no supere las 10 páginas.

b) Propuesta de metodología de trabajo: hasta 20 puntos.

- Definir el modelo de gestión de horarios y duración que se establece en el BTP.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

- Gestión y desarrollo de la información urbanística a incluir en la web de Larrabetzu.
- Sistema de relación con el Gobierno Municipal de Larrabetzu.
- Relación con la actividad municipal y la organización municipal de Larrabetzu.
- Relación con la ciudadanía.
- Modelo basado en la flexibilidad en la relación con las administraciones y entidades supramunicipales de fuera de Larrabetzu.

Se recomienda que este apartado no supere las 8 páginas.

En este apartado se tendrá en cuenta la calidad de la propuesta y se valorará especialmente la metodología para su elaboración y las medidas propuestas para corregir las situaciones de desigualdad existentes en el municipio.

PUNTOS MÍNIMOS A OBTENER EN LA VALORACIÓN DE CRITERIOS NO COMPUTABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidas en la valoración general, se exigirá a las personas y empresas licitadoras la obtención de la puntuación mínima en criterios no computables de forma automática o mediante fórmulas, por lo que la Mesa de Contratación no tendrá en cuenta las propuestas de aquellas personas o empresas licitadoras que no obtengan un mínimo de 20 puntos en el apartado de criterios subjetivos.

K. Garantía provisional.

No se exige.

L. Garantía definitiva.

5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

LL.- Revisión de precios.

No procede.

M.- Autorización de variantes.

No se admiten variantes.

N.- Plazo de ejecución/entrega.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de formalización del contrato

Ñ.- Opción de prórroga.

No.

O.- Lugar de ejecución.

Término municipal de Larrabetzu, lugares establecidos en el PPT.

P.- Plazo de recepción y de garantía.

El plazo de garantía será de 2 meses a contar desde la fecha de recepción formal.

Q.- Plazo para presentación de proposiciones.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 21 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación

R.- Lugar de presentación de las proposiciones.

Plataforma de licitación del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Forma de presentación de las proposiciones. Se presentarán tres sobres electrónicos:

SOBRE ELECTRÓNICO A.- Declaración responsable -requisitos previos-.

SOBRE ELECTRÓNICO B.- Documentación relativa a criterio/s no cuantificable/s automáticamente -evaluación previa-.

SOBRE ELECTRÓNICO C.- Documentación relativa a criterio/s cuantificable/s automáticamente -evaluación posterior-.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, una relación numérica de los documentos que contienen.

Contenido de las proposiciones.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

SOBRE A. DECLARACIÓN RESPONSABLE. Este sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para contratar de conformidad con el Anexo I del PCAP.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE B: CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA [1]

En este sobre se incluirán todos los documentos identificados en los criterios subjetivos con toda la documentación necesaria para la valoración y ponderación de sus ofertas en relación con los criterios de adjudicación no cuantificables de forma automática o de apreciación subjetiva que se detallan en el apartado J.2 de la carátula de este pliego.

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Dentro del sobre C se incluirá la oferta económica. La oferta económica deberá hacer constar de forma clara los precios unitarios propuestos.

S. Gastos de publicidad

Serán de cuenta de la persona o empresa contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y, en su caso, en la prensa diaria u otros medios de difusión hasta un importe máximo de 300,00 euros.

T. Capacidad, habilitación empresarial o profesional exigida y solvencia. (Documentación administrativa).

T1. Capacidad.

Según lo establecido en el BAZP.

T2. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

1.- La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

[1] Si el segundo archivo contiene datos correspondientes al tercer archivo, se eliminará la oferta.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

- Volumen anual de negocios igual o superior al exigido en el ámbito del contrato, en el acuerdo de participación en el anuncio de licitación o en el procedimiento y en los pliegos del contrato.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgo profesional en la misma o superior cuantía que la exigida en el convite de participación en el anuncio de licitación o en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

2.- Solvencia técnica o profesional:

Según lo establecido en el BAZP.

U.- Perfil de contratante

www.Larrabetzu.eus

V. Subcontratación

No se acepta

W.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

- Obligaciones laborales de la persona o empresa contratista:

El personal que se adscriba a la ejecución del contrato depende exclusivamente de la entidad adjudicataria que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresaria o empresario y deberá cumplir con las condiciones vigentes en materia de legislación laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos, e igualmente de cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, quedando el Ayuntamiento exento de responsabilidad sobre las relaciones entre la persona o empresa contratista y su personal.

Los licitadores o licitadoras deberán presentar declaración responsable sobre el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarias, y facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

La entidad adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La entidad adjudicataria se compromete a su adecuada retribución, asumiendo de forma directa, y en ningún caso, trasladable al Ayuntamiento, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de personal, tanto si dicha mejora es consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si derivan de cualquier otra circunstancia.

La persona o empresa contratista será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones. En este sentido, la persona o empresa contratista dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir cuantas disposiciones sean aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

A la finalización del contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la administración contratante.

- Obligaciones contractuales básicas.

Laborales: las obligaciones de la empresa o persona contratista en materia de alta y baja de trabajadores en la seguridad social, así como las relativas al pago de salarios y cotizaciones de acuerdo con las categorías profesionales y convenio colectivo correspondientes.

Otros: adscripción de medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio.

- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

• Condiciones laborales:

El contrato se regirá por las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales aplicables en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. El personal que participe en este contrato se regirá por el convenio colectivo sectorial vigente.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Además, todas las personas que participen en el servicio deberán presentar un certificado de antecedentes penales de carácter sexual.

• Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil para atender posibles siniestros en vigor.

• Obligación de subrogación: La empresa adjudicataria está obligada a subrogar al personal que actualmente presta sus servicios (anexo IV), tal y como señala el artículo 54 del convenio colectivo de aplicación en el sector.

• Cláusulas de igualdad

• La empresa adjudicataria garantizará la igualdad de oportunidades en el trato entre mujeres y hombres, acceso al empleo, clasificación profesional, formación, salarios, etc.

• Asimismo, las empresas adjudicatarias garantizarán un uso no sexista del lenguaje y la comunicación con los niños y niñas y con la administración con la que mantiene la comunicación.

• No se utilizarán documentos y materiales que muestren imágenes discriminatorias y/o estereotipadas de la mujer, promoviendo valores de igualdad, diversidad, pluralismo y corresponsabilidad

• Obligaciones lingüísticas

• Lengua de servicio del contrato: Por las características propias de la prestación objeto del presente contrato, la principal lengua de servicio del contrato será el euskera, por lo que la relación con los usuarios será en euskera y se fomentará que sea en euskera.

• Relación con el Ayuntamiento: todos los tipos de comunicación oral y escrita (contratos, facturas, informes, reuniones, consultas...) que se generen a través de este contrato serán en euskera.

• Competencia lingüística: en la medida en que tengan relación con la Administración y con terceros, el personal de la empresa contratada deberá garantizar unas condiciones equivalentes a las que debería cumplir la propia Administración en cuanto a sus competencias lingüísticas.

• Así, todo el personal que participe en el servicio deberá acreditar el nivel de aptitud C1 del Marco de Referencia Europeo.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

• Paisaje lingüístico: los rótulos, notas, materiales y demás comunicaciones generales se realizarán mediante pictogramas o en euskera.

Las condiciones de la presente cláusula constituyen obligaciones contractuales esenciales a los efectos de la LCSP. Por tanto, el incumplimiento de las condiciones podrá dar lugar a la resolución del contrato conforme al artículo 223.g) de la citada Ley.

- Forma de pago.

El pago del precio se realizará de acuerdo con lo especificado en el BAZP y mediante transferencia bancaria. La persona o empresa contratista está obligada a utilizar el formato electrónico. para emitir y emitir facturas. Las facturas electrónicas se ajustarán al formato establecido en e-factur, versión 3.2 y se firmarán con una firma electrónica avanzada basada en un certificado validado.

La persona o empresa contratista presentará la factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas situado en la página web del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Para la correcta emisión de la factura al órgano destinatario, se indicará:

Órgano competente de la contabilidad pública: Intervención.
Órgano de contratación: Alcaldía
Órgano destinatario de la factura: Secretaría-intervención.

- Son causas concretas de resolución del contrato:

- Incumplimiento o mal cumplimiento de las condiciones especificadas en la oferta y de la prestación objeto del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales declaradas básicas en los pliegos.